

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3333/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Waldemar Constantin Schönleiter.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Waldemar Constantin Schönleiter,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3334/1965, de 5 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Amleto Cicognani.

Queriendo dar una señalada prueba de mi afecto al eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Amleto Cicognani,
Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3335/1965, de 5 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal don Joaquín Anselmo M. Albareda.

En atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal don Joaquín Anselmo M. Albareda,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3336/1965, de 5 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal don Arcadio María Larraona.

En atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal don Arcadio María Larraona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 13 de agosto de 1965 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Cornelio Salud Caubert.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Félix Gualda López y Manuel Fernández Pardo.

De la Prisión Central de Burgos: José Luis Fernández Albert.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Avelino Hernández Díaz, Gregorio Alonso Gómez y José Angel de Miguel Jiménez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Rafael Barba Manchego.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Leira Balsa.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jacinto Sanmartín García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eutiquio Alonso Gómez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Emilio Perfontán Están.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Mora Asensi.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jaime Macia Navarro.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Elvira Costas Fernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Amelia Redondo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Rodríguez Morales.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Pedro Castellanos Diazmecos, Vicente Mata Magistre, Antonio Leal Borda, Manuel Luque Téllez y Justo Sáez Jiménez.

De la Prisión Preventiva de Algeciras (Cádiz): Miguel Gutiérrez Aguilar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
La Coruña, 13 de agosto de 1965.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 222 hectáreas, 26 áreas y 75 centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 18, 20, 36 y 38 del término municipal de Tarifa; 27 y 29 del término municipal de Veger de la Frontera; 9 del término municipal de San Roque, y 1 del término municipal de La Línea, todos ellos de la provincia de Cádiz.

A los efectos pertinentes se hace público que el Consejo de Ministros celebrado el día 5 de noviembre de 1965 acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiese lugar, de 222 hectáreas 26 áreas y 75 centiáreas, de terrenos sitos en los polígonos 18, 20, 36 y 38 del término municipal de Tarifa; 27 y 29 del término municipal de Veger de la Frontera, 9 del término municipal de San Roque y 1 del término municipal de La Línea, todos ellos de la provincia de Cádiz, según se detalla en la siguiente relación, a los fines de la Defensa Nacional.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; décimo del Reglamento para su aplicación, y 52 y 53 en relación con el 100 sobre urgente ocupación.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

MENENDEZ